

Boletín Diario



BOLETIN N° 107-2026

Boletín del día: 11/06/2026

“SARAQLEX”

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N° 100-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO CON EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA) EN EL MARCO DE LA LEY N° 32187 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

SECTOR: ECONOMIA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 100-2026-EF aprueba una operación de endeudamiento externo por hasta US\$ 26 millones con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de comercialización de productos agrícolas para su expendio en mercados – MERCAGRO”, que será ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de AGRO RURAL. La medida busca fortalecer la comercialización de productos agrícolas, mejorar el acceso de los productores a mercados más competitivos y contribuir al desarrollo económico del sector agrario. Asimismo, establece las condiciones financieras del préstamo, los mecanismos para su ejecución y el compromiso del Estado de asumir el servicio de la deuda pública correspondiente, promoviendo inversiones orientadas a incrementar la productividad y competitividad de la agricultura nacional.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2524363-3>

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000308-2026-MIMP

TÍTULO: APRUEBAN EL PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL MUJER EMPRENDEDORA – 2026

SECTOR: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Boletín Diario



RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 000308-2026-MIMP aprueba el Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora – 2026, instrumento que orienta las acciones del Estado para promover la participación económica de las mujeres emprendedoras a nivel nacional, fortaleciendo sus capacidades productivas, empresariales y de acceso a oportunidades de desarrollo. El plan contempla la articulación y coordinación entre diversas entidades públicas para impulsar iniciativas que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres, fomentando la igualdad de oportunidades, la inclusión y la sostenibilidad de sus emprendimientos. Asimismo, su implementación se financiará con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades participantes, sin generar recursos adicionales al Tesoro Público, reforzando el compromiso estatal con el empoderamiento económico de las mujeres y la reducción de brechas de género.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2523989-1>